I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCLADICIO N° 201/ 000790 /2018

Cerrillos, 26 ABR 2018

VISTOS:

La providencia alcaldicia N°100/854/2018; Memorándum Nº 1000/108/2018; el decreto exento N° 202/1750/2009 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de Marzo del 2018 la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DENISE TAMARA PINTO CHANDÍA,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de **Educadora de Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 804.301.- (Ochocientos cuatro mil trescientos un peso), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2018 de manera indefinida, con una jornada laboral de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **DENISE TAMARA PINTO CHANDÍA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

7. Déjese establecido que doña **DENISE TAMARA PINTO CHANDÍA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 836 /2016.

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000790

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 20 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y doña **DENISSE PINTO CHANDIA**, Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº1 [redacted] domiciliada en [redacted] Comuna de [redacted] teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/129/2018 modificado por el ORD. N°500/291/2018; N°500/285/2018 y la Providencia N°103/253/2018 modificada por la Providencia N°103/657/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DENISSE PINTO CHANDIA**, para que realice la función Educadora de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Marzo de 2018 manera indefinida, de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

Doña **DENISSE PINTO CHANDIA,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DENISSE PINTO CHANDIA** la suma mensual de de $ 804.301.- (ochocientos cuatro mil trescientos un pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **DENISSE PINTO CHANDIA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **DENISSE PINTO CHANDIA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

DENISSE PINTO CHANDIA
C.I.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV